



Ilustre Municipalidad de Lota



APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, Marzo 21 de 2019

DECRETO: N° 520

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 31 de Marzo de 2015, que aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración Financiera con el Servicio Nacional de Menores Sename.
- b) Decreto N° 127 de fecha 25 de Enero 2019, que aprueba contratos de prestación de Servicios de Profesionales de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, por el periodo Enero a Febrero 2019.
- c) Oficio N° 35 de fecha 26 de Febrero de 2019 de Directora Dideco al Alcalde Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, donde solicita autorización para realizar Contratos de Prestación de Servicios para dar continuidad a los profesionales de OPD, por los meses de Marzo y Abril de 2019.
- d) Referencia N° 1738 de fecha 27 de Febrero de 2019, la cual señala que se autoriza la continuidad de los contratos a los profesionales de O.P.D. en virtud de la Carta N° 302 de fecha Febrero de 2019, que establece la vigencia del Proyecto O.P.D. hasta el mes de Abril de 2019, según lo señalado por Don Felipe Huerta Pérez de Arce, Director (S) Sename Bío Bío.
- e) Carta N° 302 de fecha Febrero de 2019, en que el Servicio Nacional de Menores, Región del Bío Bío, solicita al Sr. Alcalde tener a bien continuar prestando atenciones a niños, niñas y adolescentes, comprometiéndose el pago de dichas atenciones mediante Resolución de Urgencia por los meses de Marzo y Abril de 2019. (Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3477 de fecha 21 de Febrero de 2019).
- f) Contrato de Prestación de Servicio de fecha 01 de Marzo de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela de la I. Municipalidad de Lota y los profesionales individualizados en el punto 1.
- h) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004 de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el sector público.
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12°, y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril de 2019, de los profesionales que a continuación se detalla:

Nombre	Rut	Cargo	Monto \$
Maria Carolina Cartes Molina		Coordinadora	1.100.000
Nicole Stephanie Aravena Neipan		Asistente Social	1.000.000
Edi Liliana Sanhueza Tobosque		Asistente Social	880.000
Camila Andrea Escares Villa		Asistente Social	880.000
Maria Magdalena Cisterna Riveros		Asistente Contable	500.000

2. Forma parte integrante del presente Decreto los Contratos de Prestación de Servicios con las personas mencionadas en el punto 1, en las condiciones pactadas.
3. Los gastos que demandan la presente contratación será financiado con recursos del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos, Lota (OPD), serán imputados a la cuenta complementaria 1-05-04-004 aplicación de fondos en administración.

ANÓTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE

JOSE MIGUEL ARJONA BELLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- C.c: Secretaria Municipal.
- C.c: Jefe de Administración y Finanzas
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Encargada de Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Oficina de Egresos.
- C.c: Dirección de Dideco.
- C.c: O.P.D.

MGVV/JMAB/FAL/IRA/NAN/mcr.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 46
Fecha: 26-03-2019

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Ord. N° 85
Procedencia: a Alcalde
Fecha: 9-04-2019